



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2020-MPH

Huaral, 02 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MPH de la fecha 19 de agosto de 2019, se designó al Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedon, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Carta N° 001-2019-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 27 de diciembre de 2019, Bach. Juan Carlos Melgarejo Bedon, pone a disposición del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaral para viabilizar una correcta administración municipal, considera necesario confirmar los cargos de los funcionarios puestos a disposición; por lo que, es pertinente ratificar en el cargo al precitado funcionario.

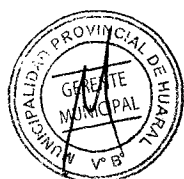
ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al BACH. JUAN CARLOS MELGAREJO BEDON en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE